



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 10 de octubre de 2023

DISPOSICIÓN DGA N°20/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00016936-2/2023 caratulado “Servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio sito en la Av. Paseo Colon 1333 de la CABA”, la Resolución SAGyP N° 461/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el trámite electrónico administrativo (TEA) mencionado en el visto tramita el procedimiento para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio sito en Av. Paseo Colón 1333 donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.,

Que a los fines citados, la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial autorizó el procedimiento para la Contratación Directa CACRMP N° 3/2023 mediante la Resolución SAGyP N° 461/2023, que tiene por objeto la contratación por el término de doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio sito en Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que, asimismo, por medio de la referida Resolución se delegó: *“...en la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en el marco de la contratación propiciada, la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para materializar y adjudicar la Contratación, aprobar el gasto que demande dicha medida –imputándolo a la partida pertinente del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5-, cursar las invitaciones correspondientes, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, realizar la evaluación de las ofertas y suscribir la correspondiente Orden de Compra, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del contrato hasta su finalización, la ampliación*

del total adjudicado y la de rescindir la Orden de Compra suscripta en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable...”.

Que de conformidad con lo allí establecido, se cursó invitación a cotizar en las presentes actuaciones a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4) (v. Adjunto 137749/23).

Que la firma Otis Argentina S.A. remitió su oferta con la propuesta económica, a la que adjuntó la constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos, el comprobante de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), el poder general de administración otorgado a favor de Jorge A. HERRANZ y las declaraciones juradas de aptitud para contratar, de propuesta competitiva y de Incompatibilidad (v. Adjunto 144436/23), así como el Estatuto Social (v. Adjunto 144447/23); todo ello en cumplimiento del artículo 28.11, apartado e), del Anexo I de la Resolución CM N° 276/20.

Que la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) -dependiente de esta Dirección General de Administración- emitió el Acta de Oferta recibida (v. Adjunto 144473/23), verificó la inexistencia de deuda mediante la pertinente consulta a AFIP (v. Adjunto 144473/23) y finalmente, procedió a elaborar el acta de Evaluación Técnica de la Oferta, concluyendo que la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4) cumple con las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa N° 03/2023 (Adjunto144489/23).

Que, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, la OFSAM dio intervención a la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura, la que informó que ninguna de las personas mencionadas presta servicio actualmente en dicho organismo (v. Adjunto 144951/23).

Que la Dirección General de Administración de la CACRMP tomo intervención e incorporó el Acta de Evaluación de Oferta recibida, concluyendo que la oferta presentada por Otis Argentina S.A. cumple con la totalidad de los Puntos 5 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se verificó que la oferente no registra deuda con organismos públicos y que el monto de la oferta económica es igual al del Presupuesto Oficial. En virtud de ello y del cuadro elaborado, estimó conveniente adjudicar la Contratación Directa CACRMP N° 03/2023 a firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4) por la suma de pesos tres millones sesenta y tres mil (\$ 3.063.000) por todo concepto (v. Adjunto 145079/23).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, oportunamente y en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), esta Dirección General realizó la afectación preventiva en la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público por la suma de pesos setecientos dieciocho mil quinientos (\$ 718.500,00) -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5-, cuyo comprobante se agregó; dejando constancia que se ha tomado nota respecto de la previsión del gasto a ser afectado en el Ejercicio Presupuestario 2024, en idéntica partida, subprograma y actividades, por un monto total de pesos dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$2.344.500,00) (v. Adjuntos 126251/23 y Proveído 5426/23).

Que tomó la intervención de su competencia la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, y mediante el Dictamen DGGLyT N°67/23 realizó una reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable y concluyó: “... *nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente*”.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que a ello cabe añadir –conforme se adelantara más arriba- que por medio del artículo 4° de la Resolución SAGyP N° 461/2023 se delegó en esta Dirección General de Administración, entre otras, la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para materializar y adjudicar la Contratación de marras.

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Dirección General Administrativa resulta competente para resolver el presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1903 (texto consolidado según Ley N° 6.588), Res. CACRMP N° 02/2020, modificada por su similar N°10/2020 y Resolución SAGyP N° 461/2023

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 3/2023 para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio sito en Av. Paseo Colón 1333 donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A:B.A., por el plazo de doce (12) meses, **de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado según Resolución SAGyP N° 461/2023**, por un monto total de pesos tres millones sesenta y tres mil (\$ 3.063.000), por todo concepto.

Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 3/2023 a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4), por la suma de pesos tres millones sesenta y tres mil (\$ 3.063.000), por todo concepto.

Artículo 3º: Aprobar el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de pesos tres millones sesenta y tres mil (\$ 3.063.000), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.3.3., del presupuesto general de gastos de la Jurisdicción 5.

Artículo 4º: Regístrese. Pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo para que por su intermedio se publique en la página Web del Consejo de la Magistratura, se notifique esta Disposición a la empresa adjudicataria, a la Tesorería y a la Oficina de Servicios Administrativo y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGA N°20/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

